

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.422)

Artículo 1º.- Incorpórase al trazado oficial del municipio la avenida de /// orientación Este-Oeste "Tres Vías", ubicada en la 7ª Sección Catastral en el // sector comprendido entre la denominada Avda. de Enlace y Bv. Avellaneda con la siguiente descripción:

- a) Tramo I (Avda. de Enlace-Avda. Alberdi): Se establece un ancho oficial de 37 mts. incorporando totalmente a su traza los inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino pertenecientes al F.N.G.B.Mitre y al F.N.G.M.Belgrano y parte de los inmuebles de propiedad privada ubicados al Sur de dicha zona ferroviaria y que forman parte de las Manzanas 322, 323 y 317 de la 7ª Sección Catastral. En mérito a dicha oficialización, se establece como línea municipal Norte de la citada nueva avenida el / deslinde Norte de los terrenos ferroviarios mencionados con el deslinde Sur de los predios de propiedad privada colindantes pertenecientes a // las Manzanas 314, 315 y 316 de la 7ª Sección Catastral. Como línea municipal Sur se establece una línea paralela al límite Sur de los mencionados terrenos ferroviarios y ubicados a 12 mts. hacia el Sur de los mismos involucrando parcialmente los inmuebles de propiedad privada ubicados en las Manzanas 322, 323 y 317 de la misma Sección Catastral.
- b) Tramo II (Avda. Alberdi-Bv. Avellaneda): Se establece un ancho oficial de 34 metros, incorporando totalmente a su traza los inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino pertenecientes al F.N.G.B.Mitre y al F.N.G.M.Belgrano y parte de los inmuebles de propiedad privada ubicados al Norte de dicha zona ferroviaria y que forman parte de la Manzana 172 de la 7ª Sección Catastral y parte de los inmuebles de propiedad // privada ubicados al Sur de la misma zona ferroviaria, que forman parte de las Manzanas 184 y 186 de la misma Sección. En mérito a dicha oficialización, se establece como línea municipal Norte de la nueva Avda. /// "Tres Vías" una línea paralela al límite Norte de los mencionados terrenos ferroviarios ubicada a 7,82 mts hacia el Norte del citado límite ferroviario, involucrando parcialmente los inmuebles de propiedad privada ubicados en la Manzana 172 de la 7ª Sección Catastral. Asimismo establece como línea municipal Sur de la citada avenida una línea paralela / al deslinde Sur de los terrenos ferroviarios mencionados con los predios colindantes de propiedad privada ubicados en las Manzanas 184 y // 186 de la 7ª Sección Catastral y distante 12 metros hacia el Sur de dicho deslinde, afectando parcialmente las propiedades privadas pertenecientes a las citadas Manzanas.

Art. 2º.- Ensánchase el Pje. Grondona en su tramo comprendido entre Pje. San Cristobal y Bv. Avellaneda a 14 mts. mediante el desplazamiento de su actual línea municipal Sur en 4 mts. hacia el Sur, involucrando parcialmente los inmuebles de propiedad privada ubicados en la Manzana 172 de la 7ª Sección Catastral.

Art. 3º.- Ensánchase el Pje. Nelson en su tramo comprendido entre la denominada Avda. de Enlace y la Avda. Alberdi a 14 mts., mediante el desplazamiento / de su actual línea municipal Norte en 4 mts. hacia el Norte, involucrando parcialmente los inmuebles de propiedad privada ubicados en las Manzanas 322 Norte, 323 Norte y 317 de la 7ª Sección Catastral.

Art. 4º.- Ensánchase el tramo de Pje. Nelson comprendido entre Avda. Alberdi y Pje. J.M.Estrada a 14 mts., mediante el desplazamiento de su actual línea municipal Norte en 2 metros hacia el Norte, involucrando parcialmente los inmuebles de propiedad privada ubicados en la Manzana 184 Norte de la 7ª Sección Catastral.

Art. 5º.- Modifícase el ancho oficial del trazado del Pje. Nelson en el tramo comprendido entre la línea municipal Este del Pje. J.M.Estrada y Bv. Avellaneda el que contará con un ancho de 14 mts., mediante el desplazamiento de su / actual línea municipal Norte en 2 mts. hacia el Norte.

Establécese como alternativa a dicho trazado en el tramo citado, para el caso de que se materialicen los conjuntos habitacionales gestionados ante la Municipalidad de Rosario por el Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario y la Mutual de Luz y Fuerza de Rosario mediante los Exptes. nros. 3144-S-91 y 3562-M-91, como consecuencia del llamado a licitación 18/91 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, el traslado hacia el Sur del mismo, conservando el ancho de 14 mts., de forma tal que la línea municipal Sur coincida con el límite Sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral 7ª, Manzana 186, Gráfico 1, y que el eje prolongado desde el Oeste del Pje. J.M.Estrada quiebre hacia el Sureste, a partir aproximadamente, de su intersección con la prolongación de la línea municipal Este de este último pasaje, situada al Sur del Pje. Nelson, de manera de que empalme con el eje del trazado trasladado en cuestión, en un punto situado aproximadamente a 25,98 mts. hacia el Este de la precitada línea municipal Este del Pje. J.M.Estrada.

De producirse la alternativa referida, quedará suprimida la actual prolongación recta del Pje. Nelson en el tramo que nos ocupa, y a fin de perfeccionar / la traza alternativa del Pje. Nelson descripta, se afectará a área verde parqueada la fracción remanente, delimitada al Noreste por la línea municipal Suroeste del trazado alternativo del Pje. Nelson, al Sur por el límite Sur del inmueble susodicho y al Oeste por la línea municipal Este del Pje. J.M.Estrada situada al Sur del Pje. Nelson.

Art. 6º.- Ensánchase el Pje. San Cristobal en su tramo comprendido entre calle French y Pje. Grondona a 14 mts. de ancho oficial, mediante el desplazamiento de su actual línea municipal Oeste en 4 mts. hacia el Oeste, involucrando // parcialmente los inmuebles de propiedad privada ubicados en la Manzana 172 de / la 7ª Sección Catastral.

Art. 7º.- Incorpórase el trazado oficial del municipio el tramo de Pje. J.M. Estrada comprendido entre Pje. Grondona y Pje. Nelson prolongando la línea municipal Oeste de dicho pasaje existente al Sur del Pje. Nelson y con un ancho // oficial de 18 mts.

4

Art. 8º.- Déjase constancia que las afectaciones al trazado oficial que determinan las delimitaciones consignadas en los artículos precedentes, se grafican en el plano obrante a fs. 10 del Expte. nº 7880-U-92, que forma parte de la presente Ordenanza.

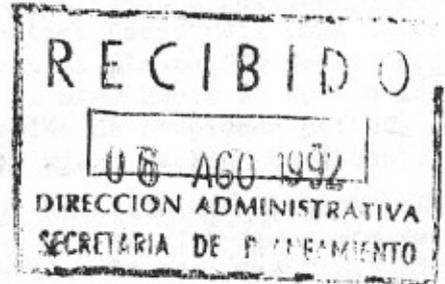
Art. 9º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de julio de 1992.-

HCM
REALIZÓ AC.
Vº Bº
COPIÓ

RUBEN O. ...
Secretario General
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario



Rosario,

13 AGO 1992

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
Sr. MANUEL FERNANDEZ de LUCO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

[Signature]
Sr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
Sr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA